

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS ¹	
Nombre y datos de contacto Responsable	Universidad Pablo de Olavide, CIF: Q9150016E. Domicilio: Ctra. de Utrera, km. 1 41013, Sevilla. Correo electrónico: sgeneral@upo.es
Nombre del corresponsable, en su caso	No aplica.
Datos de contacto DPD	deleg.protecciondedatos@upo.es
Fines del tratamiento	Gestión y colaboración con los distintos órganos de la Universidad en la instrucción de expedientes disciplinarios tramitados en la UPO, y elaboración de informes reservados para la UPO.
Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada	No aplica.
Base jurídica del tratamiento	Art. 6.1.c) RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Detalle base de legitimación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. ▪ Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide. ▪ Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. ▪ Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. ▪ Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. ▪ Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre el régimen del profesorado universitario. ▪ Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. ▪ Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. ▪ Real Decreto 1791/2010 por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. ▪ Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado. ▪ IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 10 de febrero de 2004. ▪ Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. ▪ Decreto de 8 de septiembre de 1954 por el que se aprueba el Reglamento de disciplina académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica dependientes del Ministerio de Educación Nacional. ▪ Normativa interna de la UPO.
Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo	Las comunicaciones de datos personales necesarias por un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, obligan a recabar dichos datos de la persona interesada. En los procedimientos que corresponda, se informará de las posibles consecuencias de no facilitar tales datos.
Categorías de interesado	Empleados de la UPO. Alumnado de la UPO.

¹ Fecha de última actualización: 30/07/2020

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS¹

<p>Categorías de datos personales</p>	<p>Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos, se podrán recoger o podrán ser aportados tipos de datos de las siguientes categorías:</p> <p>Identificativos. Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios. Categoría especial de datos: afiliación sindical, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, salud, origen étnico o racial, vida/orientación sexual. Infracciones administrativas o penales.</p>
<p>Destinatarios o categorías de destinatarios</p>	<p>Entre los posibles destinatarios de datos, según el procedimiento y la resolución del mismo, podrían estar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio Fiscal. ▪ Órganos Judiciales. ▪ Registro Central de Personal. ▪ Sindicatos.
<p>Transferencias internacionales (garantías, en su caso)</p>	<p>No están previstas.</p>
<p>Plazos de conservación o criterios utilizados para determinar ese plazo</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.</p>
<p>Ejercicio de derechos</p>	<p>Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. La información sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, está disponible en www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/</p>
<p>Medidas técnicas y organizativas de seguridad</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en las normas y procedimientos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad Pablo de Olavide.</p>
<p>Procedencia de los datos (fuentes), cuando no proceden del interesado/a</p>	<p>De los propios interesados, o de terceros que puedan poner en conocimiento de los órganos competentes hechos o circunstancias que puedan ser objeto de investigación. Asimismo, también pueden proceder del ejercicio de la función inspectora.</p>